

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 294/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura -, en la Extensión Áulica Deán Funes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 924 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura.

Que la Facultad Regional Villa María ha presentado la documentación correspondiente al pedido de implementación.

Que dicha presentación realizada fuera de término tiene por objetivo subsanar la situación respecto del dictado de la carrera señalada.

Que la carrera se desarrolla en el marco establecido de actividades académicas por el Centro Regional de Educación Superior.

Que la Facultad Regional Villa María cuenta con los recursos docentes y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Extensión Áulica Deán Funes.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.



Que su desarrollo es financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, sin generar erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado el pedido de implementación y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento evaluó la situación y aconseja su convalidación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Villa María y autorizar en consecuencia la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Deán Funes; a partir del ciclo lectivo 2013, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 924.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.



ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

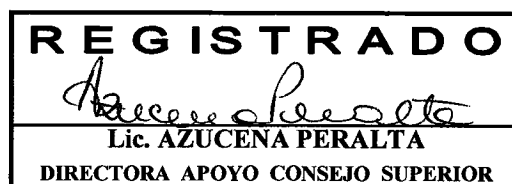
RESOLUCIÓN N° 631/2013

[Handwritten mark]

mes
sr

[Handwritten signature]
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 631/2013

IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL VILLA MARIA
DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- CICLO DE LICENCIATURA -
(en la Extensión Áulica Deán Funes)

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

Gabriel Mauricio BRUNO

- Ingeniero en Sistemas de Información (U.T.N. Facultad Regional Villa María)

2.- CUERPO DOCENTE

Sonia María ODDINO

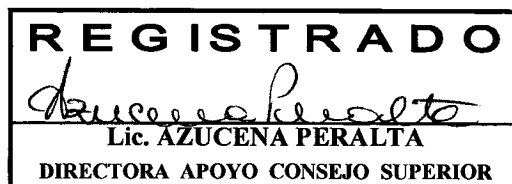
- Magister en Educación Superior Universitaria (Universidad Nacional del Comahue)
- Licenciada en Ciencias de la Educación (Universidad Católica de Córdoba)

Silvio José STEFANI

- Licenciado en Administración Rural (U.T.N. Facultad Regional Villa María)

Mariana Paola SIMIELI

- Ingeniera en Sistemas de Información (U.T.N. Facultad Regional Villa María)



- Carolina Grisel MONTES
 - Licenciada en Educación General Básica 1 y 2 (Universidad Nacional de Santiago del Estero)

- Diego VILLAFANE
 - Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Villa María)

3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La Facultad Regional Villa María, en la Extensión Áulica Deán Funes, dispone para el dictado de clases de dos aulas equipadas para sesenta estudiantes cada una; con conexión a Internet y con equipo multimedia: cañón, pantalla, computadora, impresora y scanner.

Los estudiantes, en su mayoría, cuentan con el equipamiento que se distribuye por el Programa "Conectar Igualdad" implementado por el Gobierno Nacional.

Además, posee un Laboratorio Informático provisto de treinta computadoras con conexión a Internet y una Biblioteca con bibliografía específica del área.
